ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO COMPETITIVO Decreto 092 de 2017 art. 2 (Const. Pol. Art. 355)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual las posibles ESAL desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la secretaría de Educación, dependencia de Dirección de Calidad Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE B-2024, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Ochenta (80) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **VALOR:** DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($227.961.600,00) M/CTE.

5. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en dos (2) pagos, así:

Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.

2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

2. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

4.Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

5. Informe No. 6) Constancia de aceptación electrónica del Contrato de Cofinanciación Condonable que preste mérito ejecutivo por parte del estudiante, generado por la plataforma o sistema de información académico dispuesto para el efecto por la institución de educación superior, en dos archivos digitales diferentes: Una carpeta que contenga los Contratos electrónicos de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo académico exigido y/o quienes hayan desertado y otra en medio magnético de los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa (promedio mínimo de tres punto cero 3.0). Esta información deberá ser subida en su totalidad en la plataforma SECOP II.

6. Informe No. 7) Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitivo

7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

6. **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.
3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias.
4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato.
5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
6. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
7. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas
8. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
9. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
10. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
12. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato

ASPECTOS GENERALES

COBERTURA[1]

A nivel nacional e histórico

La educación superior en Colombia enfrenta retos importantes dentro de los que se destacan la ampliación de los niveles de cobertura y el mejoramiento de la calidad de las instituciones que ofrecen servicios educativos en este nivel de enseñanza. Si bien durante las dos últimas décadas el número de estudiantes matriculados ha crecido de manera importante, especialmente en la formación técnica y tecnológica, en un contexto internacional las tasas de cobertura continúan siendo bajas y no superan el 52%. Por otro lado, la calidad del sistema de educación superior es heterogénea, ya que coexisten instituciones bien organizadas y reconocidas por su excelencia, con instituciones caracterizadas por bajos niveles de calidad. Además, no existe una conexión clara entre las necesidades del sector productivo y la formación profesional, lo cual constituye una limitación para el desarrollo económico del país.

Cabe destacar que para 2019 se registra un crecimiento significativo del número de estudiantes atendidos mediante metodología virtual, manteniendo la tendencia en los últimos años. Para 2019 más de 220 mil estudiantes de todo el territorio nacional cursaban programas ofertados bajo esta metodología, cifra que ha venido creciendo hasta duplicarse para el año 2023 con un total de 518.068 estudiantes.

Matrícula por metodología

METODOLOGÍA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESENCIAL	1,793,906	1,896,653	1,960,949	1,989,216	1,994,043	1,970,681	1,934,202	1,879,985	1,836,550	1,823,558	1,775,957
DISTANCIA (Tradicional)	272,133	272,989	269,032	278,795	283,040	269,516	240,423	224,170	235,396	193,683	176,587
DISTANCIA (virtual)	26,852	51,010	63,569	126,423	169,231	200,170	221,625	251,383	375,086	446,063	518,068
DUAL								65	1,239	592	1,430
PRESENCIAL - VIRTUAL										2,332	3,791
TOTAL	2,092,891	2,220,652	2,293,550	2,394,434	2,446,314	2,440,367	2,396,250	2,355,603	2,448,271	2,466,228	2,475,833

Fuente: MEN - SNIES. Nota: La categoría Dual agrupa: Dual, Presencial-Dual y Virtual-Dual

Si bien en 2019 se registró una disminución del número total de matriculados del país, los datos oficiales reflejan un proceso de desaceleración de la demanda de educación superior que ya se venía presentando en el país. Entre los factores asociados a esta reducción se destacan, los cambios en la composición de la estructura demográfica del país y las nuevas tendencias en las decisiones de formación de los jóvenes para la postmedia, en las que intervienen preferencias hacia ofertas de aprendizaje que impliquen mayor flexibilidad académica, que hagan una lectura acorde a las dinámicas de la sociedad, los estilos de aprendizaje, el mercado laboral, así como los avances de las tecnologías de información.

En cuanto al análisis de las cifras y tomando como referencia las nuevas proyecciones de población del censo 2018, la tasa de cobertura en educación superior como indicador que da cuenta del acceso de los jóvenes a este nivel de formación, se ubicó en 51.58% para el año 2020, para el 2021 53.83% y en el 2023 se ubicó en el 55.38 %, como lo podemos observar en el siguiente cuadro:

Tasa de cobertura bruta en educación superior - Proyecciones de población Censo 2018

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
MATRÍCULA PREGRADO	1,967,053	2,080,440	2,149,504	2,234,285	2,280,327	2,267,140	2,208,613	2,180,170	2,259,970	2,284,637	2,280,847
POBLACIÓN 17 A 21 AÑOS	4,156,312	4,175,772	4,185,606	4,190,194	4,189,178	4,201,009	4,228,704	4,226,577	4,198,289	4,159,592	4,118,892
COBERTURA	47.33%	49.82%	51.35%	53.32%	54.43%	53.97%	52.23%	51.58%	53.83%	54.92%	55.38%

Fuentes: MEN - SNIES; DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 ajustadas post Covid a partir de 2020

En general, los esfuerzos del gobierno nacional de Colombia en la promoción de la gratuidad de la educación superior han tenido un impacto positivo en el acceso y la equidad en el sistema educativo del país, aunque aún existen desafíos y oportunidades de mejora en términos de calidad, pertinencia y financiamiento de la educación superior.

A nivel Regional e histórico

El departamento del Tolima según la distribución y sectorización realizada por el Ministerio de Educación Nacional, en las estadísticas del Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, se encuentra incluido dentro de la Región Centro Sur y Amazonía que incluye los departamentos de Amazonas, Caquetá, Huila, Tolima y Putumayo, presentando las siguientes estadísticas:

Tasa de cobertura bruta en educación superior - Proyecciones de población Censo 2018

Tasa de Cobertura	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Departamento	**40.70%**	**43.61%**	**42.50%**	**43.34%**	**45.01%**	**43.71%**	**41.43%**	**46.63%**	**42.96%**	**44.19%**	**45.07%**
Nacional	47.33%	49.82%	51.35%	53.32%	54.43%	53.97%	52.23%	51.58%	53.83%	54.92%	55.38%

Fuentes: MEN - SNIES, DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 con actualización post-COVID-19 para 2023

La tasa de cobertura departamental está definida como la relación porcentual entre el total de estudiantes atendidos en programas de pregrado ofertados en el departamento y la población de 17 a 21 años del departamento

Los programas de pregrado incluyen programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios

En cuanto al análisis de las cifras del cuadro anterior podemos observar como la tasa de cobertura ha venido variando desde el año 2013 que de una tasa del 40.70% con fluctuaciones diferente se ha posicionado en un 45.07% en la vigencia del 2023, hecho que denota los grandes esfuerzos del gobierno departamental con el Programa de Educación Superior que ha contado con estrategias como la de "Matrícula Cero".

Teniendo en cuenta la actualización que se realizará en el mes de julio 2024 del SNIES de las estadísticas a nivel nacional se puede observar que la tasa de cobertura en educación superior para el departamento del Tolima se ubicó en el 45.07% frente a la tasa de cobertura a nivel nacional del 55.38% conservando los 10 puntos porcentuales de diferencia.

Tasa de tránsito inmediato a educación superior

Tasa de Tránsito	Total Matrícula Grado 11 2019	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2020	Tasa de Tránsito Inmediato 2020	Total Matrícula Grado 11 2020	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2021	Tasa de Tránsito Inmediato 2021	Total Matrícula Grado 11 2021	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2022	Tasa de Tránsito Inmediato 2022	Total Matrícula Grado 11 2022	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2023	Tasa de Tránsito Inmediato 2023
Departamento	**13,651**	**6,169**	**45.19%**	**13,641**	**5,903**	**43.27%**	**14,598**	**6,820**	**46.7%**	**13,952**	**6,705**	**48.06%**
Nacional	476,045	190,621	40.04%	476,740	189,316	39.71%	503,470	206,828	41.1%	496,420	213,745	43.06%

Fuentes: MEN - SNIES y OMAT

Para el año 2020 había un total de 13.641 estudiantes matriculados en el grado 11° en el departamento del Tolima y de estos ingresaron a la educación superior 5.903 estudiantes fijándose una tasa de tránsito inmediato del 43.3% y para el año 2021 de un total de 14.598 estudiantes matriculados en el grado 11° ingresaron a la educación superior 6.821 fijando la tasa de tránsito inmediato para el año 2021 en 43.27% , cifras que han ido creciendo de un año a otro reflejando los esfuerzos que realiza el gobierno departamental ubicándose la tasa de tránsito inmediato a la educación superior para la vigencia 2023 en 48.06%; pero aún se encuentra muy lejos de una tasa ideal teniendo en cuenta que más del 50% de los estudiantes que culminan el bachillerato se encuentran por fuera de las aulas.

Matrícula por sector

Sector	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oficial	32,089	34,762	32,792	33,976	36,148	36,821	35,672	37,731	33,946	34,793	35,017
Privada	15,609	15,699	15,910	16,079	15,905	14,336	14,464	18,360	16,376	16,925	17,067
Total General	**47,698**	**50,461**	**48,702**	**50,055**	**52,053**	**51,157**	**50,136**	**56,091**	**50,322**	**51,718**	**52,084**

Fuente MEN- SNIES

El cuadro anterior denota que la opción más cercana a los colombianos sigue siendo la elección de instituciones de educación superior públicas para realizar sus estudios de pregrado, lo cual lo contrasta la estadística de matrícula del sector oficial con un total de 35.017 estudiantes, cifra que duplica la matrícula de las instituciones de carácter privado con 17.067 estudiantes matriculados para el año 2023.

Matrícula por nivel de formación

Nivel de formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Técnica Profesional	3,760	3,907	3,929	3,283	3,183	3,501	3,479	3,566	3,166	3,421	3,715
Tecnológica	14,703	16,573	15,067	16,542	18,158	18,566	16,606	18,347	12,754	12,331	11,361
Universitaria	27,623	28,626	28,685	28,708	29,121	27,154	26,667	31,651	33,322	34,275	35,061
Especialización	1,170	911	779	1,033	995	1,318	2,871	2,000	859	1,148	1,298
Maestría	432	434	236	474	570	599	459	471	221	517	604
Doctorado	10	10	6	15	26	19	54	56	0	26	45
Total General	**47,698**	**50,461**	**48,702**	**50,055**	**52,053**	**51,157**	**50,136**	**56,091**	**50,322**	**51,718**	**52,084**

Fuente MEN- SNIES

En cuanto al nivel de la educación superior las cifras siguen mostrando que las preferencias de los estudiantes que culminan sus estudios de bachillerato es el nivel de pregrado en instituciones de educación superior con un total de 35.061 estudiantes matriculados frente a 11.361 estudiantes matriculados en programas tecnológicos en el año 2023.

ECONÓMICO

Financiación

El gobierno nacional de Colombia ha implementado varios programas y políticas para promover la gratuidad de la educación superior en el país. A continuación, se presentan algunos de los resultados y esfuerzos notables

PROGRAMA "GENERACIÓN E": Este programa, anteriormente conocido como "Ser Pilo Paga", fue lanzado en 2014 con el objetivo de brindar acceso a la educación superior a estudiantes de bajos recursos económicos con un buen desempeño académico en las pruebas de estado (Saber 11). A través de este programa, el gobierno cubría los costos de matrícula y brindaba apoyos adicionales para cubrir gastos de sostenimiento y materiales educativos. Hasta su cierre en 2018, "Ser Pilo Paga" benefició a miles de estudiantes de bajos recursos en Colombia.

LEY 1911 DE 2018: Esta ley establece el principio de gratuidad en la educación superior pública para los estratos 1, 2 y 3 en Colombia. Según esta ley, los estudiantes de estos estratos socioeconómicos no deben pagar matrícula en las instituciones de educación superior públicas. Esta medida busca reducir las barreras económicas para el acceso a la educación superior y promover la equidad en el sistema educativo colombiano.

PROGRAMAS DE BECAS Y CRÉDITOS: El gobierno nacional de Colombia también ha implementado diversos programas de becas y créditos educativos para apoyar a estudiantes de bajos recursos económicos y facilitar su acceso y permanencia en la educación superior. Estos programas incluyen becas para poblaciones vulnerables, como comunidades indígenas y afrodescendientes, así como créditos educativos con tasas de interés subsidiadas y plazos flexibles de pago.

EXPANSIÓN DE LA COBERTURA: A lo largo de los años, el gobierno colombiano ha trabajado en la expansión de la cobertura de la educación superior en el país, aumentando el número de instituciones de educación superior y programas académicos disponibles para los estudiantes. Esta expansión busca garantizar que un mayor número de colombianos tenga la oportunidad de acceder a la educación superior y mejorar sus perspectivas laborales y socioeconómicas.

En general, los esfuerzos del gobierno nacional de Colombia en la promoción de la gratuidad de la educación superior han tenido un impacto positivo en el acceso y la equidad en el sistema educativo del país, aunque aún existen desafíos y oportunidades de mejora en términos de calidad, pertinencia y financiamiento de la educación superior

En efecto, el gobierno de Iván Duque accedió ante este reclamo y anunció la creación de la Política de Gratuidad en la Matrícula, o Matrícula Cero, para 2020 y 2021. En 2021 el programa fue anunciado con la meta de beneficiar al 97% de los estudiantes matriculados en IES públicas, lo que representó alrededor de 695.000 estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Más de dos años después de operación de la Matrícula Cero, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) señala que la cobertura del programa es cercana al 91% del total de matriculados en programas de pregrado de las IES públicas.

En 2021, de $1,33 billones anunciados para gratuidad de la educación superior, el Gobierno nacional destinó cerca de $1,15 billones para programas como Generación E y Jóvenes en Acción, $86.384 millones correspondían a asignaciones de entes territoriales y solo $98.800 millones del Fondo Solidario para la Educación, recursos transferidos a las IES públicas para el pago de las matrículas de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

El Senado de la república se aprobó la Ley 260 de 2022, la cual tiene por objeto garantizar la gratuidad de las matrículas de los programas de pregrado de las instituciones de educación superior (IES) públicas del país, la cual se originó para eliminar las barreras de acceso a las universidades y garantizar la permanencia educativa a nivel de pregrado.

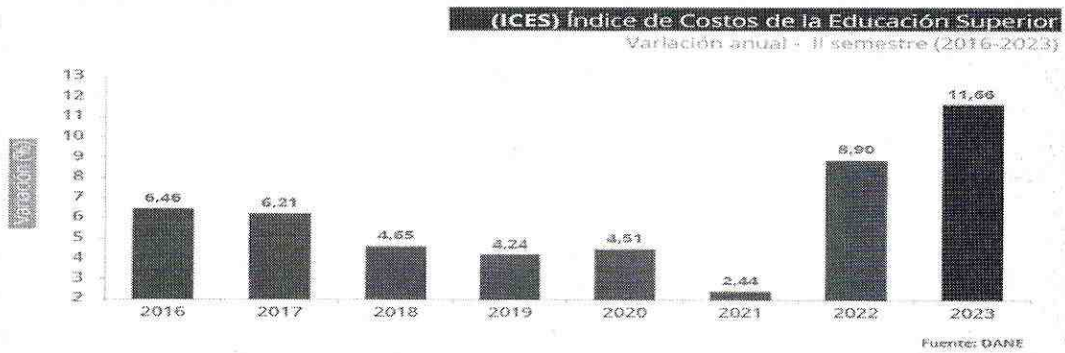
Aunque la Ley 260/2022 incorpora el concepto de "gratuidad total", no son precisos los mecanismos que utilizará para transitar la focalización a la universalidad. En el artículo 3 del texto aprobado en el Senado se afirma que la política de gratuidad se dará de forma progresiva y según la disponibilidad presupuestal proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, priorizando a los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad según la focalización socioeconómica del Sisben IV, comunidades étnicas, personas discapacitadas, madres cabeza de familia, bachilleres graduados de colegios oficiales y víctimas del conflicto armado.

Es decir, por lo pronto la gratuidad no será universal, cargando incluso a las entidades territoriales que han diseñado programas de educación superior, ya que el gobierno nacional cuenta con estas inversiones para llevar adelante las metas de la política.

A continuación, se presenta la ilustración del índice de costos de educación superior vigencia 2023 emanado del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

Información II semestre 2023

La variación anual del ICES para el segundo semestre de 2023, comparada frente al segundo semestre de 2022, fue 11,66%. Este resultado es superior en 2,76 puntos porcentuales al registrado en la variación anual del índice para Segundo semestre de 2022 (8,90%).



IMPACTO INSTITUCIONAL

A nivel territorial, en armonía con los planes de desarrollo y políticas nacionales, la entidad territorial a través de la Secretaría de Educación ha venido ejecutando un proyecto de inversión de educación superior desde el año 2016, con el cual se han beneficiados estudiantes con cupos de educación superior en instituciones educativas de carácter público y privado aportando recursos significativos y con ocasión a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el firme propósito de garantizar la permanencia de los estudiantes en las universidades para la culminación de sus programas académicos, se tomó la iniciativa en alianza con las instituciones de educación superiores públicas de la región implementar la estrategia de Gratuidad Educativa para los estudiantes sin límites de requisitos ni estratos sociales.

A continuación, podemos observar que al finalizar el cuatrenio del gobierno anterior se había invertido cerca de 77 mil millones en universidades públicas y privadas para alcanzar un total de 83.139 cupos de educación superior.

UNIVERSIDAD	CUPOS	VALOR CONVENIO	APORTE GOBERNACION
CONSERVATORIO	1802	$ 5,065,347,043	$ 4,928,285,899
ITFIP	10347	$12,020,243,279	$ 9,816,536,858
UT	64035	$53,159,788,859	$ 48,812,885,280
ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	880	$ 444,150,000	$ 308,000,000
UNAD	157	$ 277,065,000	$ 235,505,250
COREDUCACION	1632	$ 3,212,656,904	$ 3,212,656,904
UCC	518	$ 1,618,112,256	$ 1,618,112,256
UNIBAGUE	339	$ 1,637,293,736	$ 1,637,293,737
UNIMINUTO	3429	$ 6,870,793,904	$ 6,870,793,904
TOTAL GENERAL CUPOS	83139	$84,305,450,981	$ 77,440,070,087

Para garantizar la culminación de los estudios de pregrado de los estudiantes que venían siendo beneficiados en el Programa de Educación Superior el gobierno departamental tramitó ante la Asamblea departamental la Ordenanza No.028 del 21 de noviembre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA ADQUIRIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022 SEMESTRE B – 2023 SEMESTRE A Y B; Y CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS 2024, 2025, 2026 Y 2027 SEMESTRE A, CON EL FIN DESARROLLAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO "EL TOLIMA NOS UNE 2020 - 2023", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA".*

Con la sanción de la ordenanza No.028 del 2022 se comprometen recursos por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS ($30.517.943.130,00) M/CTE para las instituciones de carácter pública: Universidad del Tolima, Conservatorio del Tolima, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y el ITFIP y para las instituciones privadas Corporación de Educación del Norte del Tolima – COREDUCACIÓN, Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Universidad de Ibagué y la Universidad Cooperativa de Colombia con un total de 12.036 cupos estudiantiles para educación superior, como se puede observar en el siguiente cuadro:

INSTITUCION UNIVERSITARIA	2024 A		2024 B		2025 A		2025 B		2026 A		2026 B		2027 A	
	CUPOS	VALOR SEMESTRE	CUPOS	VALOR SEMESTRE	CUPOS	VALOR SEMESTRE	CUPOS	VALOR SEMESTRE	CUPOS	VALOR SEMESTRE	CUPOS	VALOR SEMESTRE	CUPOS	VALOR SEMESTRE
CONSERVATORIO	231	820,380,000	204	719,950,000	158	590,964,000	101	316,778,000	82	286,963,600	59	210,830,400	35	136,893,350
ITFIP	769	940,145,794	652	769,823,104	525	681,848,563	354	460,511,097	277	396,691,074	0	-	0	-
UT	5252	5,251,195,911	4227	4,176,660,500	3394	3,689,982,486	2689	2,771,276,291	1822	1,772,594,318	632	33,536,316	0	-
COREDUCACION	167	459,928,277	167	459,928,277	78	310,660,160	68	288,720,728	59	295,872,763	56	285,563,033	11	42,708,139
UCC	41	181,800,739	36	162,769,961	29	143,706,622	28	139,099,168	28	153,009,085	23	124,958,065	16	93,531,383
UNIBAGUE	28	165,437,250	28	165,437,250	18	135,883,121	17	129,288,016	14	120,716,509	13	113,725,432	6	45,361,625
UNIMINUTO	268	513,698,084	257	492,842,453	215	453,656,336	174	367,271,537	152	353,528,063	102	238,822,091	21	52,994,159
UNAD	150		150	-	150	-	150	-	150	-	150	-	180	-
TOTAL	6906	8,332,586,056	5721	6,947,411,545	4567	6,006,701,287	3581	4,472,944,837	2584	3,379,375,412	1035	1,007,435,338	269	371,488,655

Los resultados de estos esfuerzos departamentales se ven reflejados en la Tasa de cobertura bruta en educación superior que ha venido creciendo con algunas fluctuaciones desde el año 2012 donde se registró una tasa de cobertura del 38.20% hasta la alcanzada en el año 2023 con la última medición que registra el SNIES de una TCB en educación superior del 45.07%. Sin embargo, en materia de cobertura en la educación superior el departamento del Tolima se encuentra a 10 puntos porcentuales de la Tasa de cobertura nacional, como lo indica el siguiente cuadro:

Tasa de Cobertura Bruta TCB	2021	Diferencia Tolima Nación	2023	Diferencia Tolima Nación
Departamento	42.96%	-10.87	45.07%	-10.31
Nacional	53.83%		55.38%	

Fuente: MEN (SNIES) - Proyecciones de población DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Así mismo, teniendo en cuenta que el desarrollo humano no es solamente en términos económicos, sino que este es un proceso en el cual una sociedad debe mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas que la conforman y que por tal motivo se requiere que los Tolimenses tengamos las posibilidades de disfrutar de la satisfacción de necesidades básicas, entre ellas la educación, en el PDDPTAL 2024-2027, se tiene la gran apuesta social de inculcar no solo en los niños y jóvenes sino en toda la sociedad tolimense, un proyecto de vida, forjado principalmente en la educación como generadora de talento humano técnico y calificado, y que sea acorde con las necesidades del sector productivo para lograr la reactivación económica y avanzar en la recuperación de la vida productiva, ya que históricamente, las empresas establecidas en la región, y que más generan empleo, han utilizado mano de obra no calificada brindado oportunidades laborales a personas con

bajos niveles de escolaridad, a falta de talento humano calificado, considerando este un activo muy escaso en el departamento.

Para el logro de esta gran apuesta social, el programa de gobierno **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"** incorporó en su plan de desarrollo **el Programa 2:** Educación superior pertinente, de calidad y en los territorios (PP2202), que contempla lo siguiente:

Ampliar la cobertura en educación superior es una gran apuesta que requiere del concurso de las universidades, tanto públicas y privadas para ofrecer una educación superior pertinente y en el territorio, con programas que motiven a los jóvenes a continuar con la formación superior pertinente y en coherencia con las necesidades del sector productivo de la región.

El gobierno continuará con el programa de la gratuidad educativa, con la financiación de cupos para jóvenes de bajos ingresos para que avancen hacia la formación superior; el apoyo financiero a las universidades públicas del departamento para fortalecerlas en su funcionamiento, en el mejoramiento y la ampliación de sus espacios educativos, con intervenciones de tipo estructural, en la búsqueda conjunta de la ampliación de oportunidades de acceso, la estructuración de una oferta integral y pertinente para los jóvenes de bajos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, especialmente los que han sido históricamente marginados y excluidos por la ruralidad, la violencia, el conflicto armado y la falta de oportunidades particularmente educativas para sus proyectos de vida.

Adicionalmente, para apoyar la llegada de la universidad al territorio y facilitar el tránsito inmediato de estudiantes de media a la educación superior, la secretaría de educación del Tolima, coordinará esfuerzos y alianzas con el Ministerio de Educación Nacional para que los territorios de mayor ruralidad, dispersión y distancia de las cabeceras municipales, se vinculen al Sistema Integrado de Educación Media y Superior (SIMES), Universidad en el Territorio, establecida para el desarrollo del sistema de educación superior favoreciendo el acceso y permanencia de estudiantes y el desarrollo de programas articulados y contextualizados a las diversas subregiones del departamento del Tolima.

Estas líneas estratégicas se encuentran plasmadas en el **Pilar 1**: Innovación para la Transformación social, **Programa 2:** Educación superior pertinente, de calidad y en los territorios y **Estrategia 1**: Transformando regiones, Educación Superior de impacto y Especializada y para su cumplimiento se homologa el proyecto de inversión: "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" al plan de desarrollo **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"**.

ASPECTO TECNICO

Los beneficiarios del contrato producto del presente proceso competitivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Colombianos que sean egresados de una Institución Educativa pública o privada del país.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 , 2 y 3
3. Haber sido admitido por la Institución de Educación Superior
4. Haber presentado la Prueba Saber 11° (antes prueba ICFES).
5. Para los beneficiarios de segundo semestre en adelante, deberán contar con un promedio académico semestral mínimo para pasar el semestre, de acuerdo con lo exigido por la institución de educación superior.
6. No poseer título Universitario, excepto si es título de técnico profesional o tecnólogo y aspira a continuar los estudios universitarios.
7. No aplicar a dos programas de formación tecnológica o profesional.
8. No estar activo en otro programa del gobierno departamental, municipal o nacional que otorgue beneficios para el mismo fin.
9. Matricular todas las asignaturas o créditos del plan de estudios del respectivo semestre.

En virtud de que el objeto a convenir relaciona la formación profesional de la población estudiantil para la ampliación y continuidad en cobertura, se establece que las únicas Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro - ESAL idóneas para llevar a cabo el presente proceso son las instituciones de educación superior reconocidas formalmente por el Ministerio de Educación Nacional con sede física en Ibagué, modalidad presencial y jornada Diurna.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Dinámica sobre oferta académica de Educación Superior

Para realizar el estudio de la oferta académica de Educación Superior de la región, se tuvo en cuenta instituciones de educación superior que ofrecieran programas de formación tecnológica y profesional en las siguientes modalidades: PRESENCIAL, DISTANCIA, VIRTUAL, DIURNA, NOCTURNA y JORNADA MIXTA.

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ESAP	UNIMINUTO	ITFIP	CUN	COREDUCACION	FUNDES	REMINGTON
PROFESIONAL											
ADMINISTRACION FINANCIERA	X					X					X
CONTADURIA PUBLICA	X	X				X					X
ECONOMÍA	X										
MERCADEO	X										
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	X							X			X

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ESAP	UNIMINUTO	ITFIP	CUN	COREDUCACION	FUNDES	REMINGTON
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	X				X		X			X
INGENIERÍA MECÁNICA	X			X							
INGENIERÍA CIVIL	X	X									
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	X			X							
INGENIERÍA INDUSTRIAL	X										X
INGENIERÍA DE SISTEMAS	X	X									X
ARQUITECTURA	X			X							
PSICOLOGÍA	X		X			X			X		
COMUNICACIÓN SOCIAL	X					X					
DISEÑO	X										
DERECHO	X	X							X		X
CIENCIA POLITICA	X										
ODONTOLOGIA											
COMERCIO INTERNACIONAL				X							
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					X						
DISEÑO GRÁFICO								X			
MERCADEO								X			
MARKETING											X
COMUNICACIÓN SOCIAL								X			
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES								X			
MEDICINA VETERINARIA		X									X
INGENIERIA AGROECOLÓGICA						X					
TRABAJO SOCIAL						X					
ADMINISTRCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL						X					
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS											X
DISEÑO GRAFICO											X
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL						X					
LICENCIATURA EN LENGUA EXTRAN									X		
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA				X							
TECNOLÓGICOS / TECNICO LABORAL											
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN FÚTBOL	X										
GESTION EN TIC	X										

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ESAP	UNIMINUTO	ITFIP	CUN	COREDUCACION	FUNDES	REMINGTON
INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y JUDICIAL	X										
LOGÍSTICA	X										
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	X										
REDES Y COMUNICACIONES	X										
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	X										
TECNICO LABORAL EN SISTEMAS		X									
TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA		X									
TECNICA PROFESIONAL EN MONITOREO AGRÍCOLA							X				
TECNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES							X				
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO				X			X				
TECNOLOGIA EN COORDINACION LOGISTICA DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS				X							
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS EMPRESARIALES							X				
TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES							X				
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS							X				
TECNICA PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO							X				
TECNICA PROFESIONAL EN PROMOCIÓN SOCIAL							X				
TECNOLOGIA EN GESTIÓN SOCIAL							X				
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFWARE						X					X
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE PLANTACIONES DE PALMA DE ACEITE						X					
TECNOLOGIA EN COMUNICACIÓN GRÁFICA						X					
TEC. EN CONTABILIDAD Y COSTOS									X		
TEC. EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS									X		

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ESAP	UNIMINUTO	ITFIP	CUN	COREDUCACION	FUNDES	REMINGTON
TEC. EN GESTIÓN AMBIENTAL									X		
TEC. EN CONSTRUCCIONES CIVILES									X		
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA									X		
TECNOILOGIA EN GESTION DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS											X

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Esta información fue recopilada específicamente de los contratos realizados con instituciones de educación que prestan el servicio de Educación Superior, carpetas que se encuentran en la Dirección de Contratación y en la Secretaría de educación como evidencia de las contrataciones realizadas por parte de la Entidad.

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
CONSERVATORIO	**2020 A**	2282/18 - VF	15	$ 51,121,977	$ 51,121,977
	2020 B	2282/18 - VF	15	$ 51,121,977	$ 51,121,977
	2020		**30**	**$ 102,243,953**	**$ 102,243,953**
	2021 A	0928/21	189	$ 432,445,377	$ 417,601,693
		2282/18 - VF	17	$ 40,634,933	$ 40,634,933
	2021 B	2282/18 - VF	17	$ 40,634,933	$ 40,634,933
		2000/2021	294	$ 661,060,726	$ 643,687,502
	2021		**517**	**$ 1,174,775,969**	**$ 1,142,559,061**
	2022 A	2292/2021 - VF 2021	348	$ 892,266,112	$ 871,365,806
		2282/18 - VF	6	$ 18,278,853	$ 18,278,853
	2022 B	2282/18 - VF	4	$ 12,338,226	$ 12,338,226
		4736/2022 VF2022	340	$ 999,981,310	$ 972,000,000
	2022		**698**	**$ 1,922,864,501**	**$ 1,873,982,885**
	2023 A	4736/2022 VF2022	292	$ 968,481,310	$ 940,500,000
	2023 B	4736/2022 VF2022	265	$ 896,981,310	$ 869,000,000
	2023		**557**	**$ 1,865,462,620**	**$ 1,809,500,000**
	SUBTOTAL CONSERVATORIO		**1802**	**$ 5,065,347,043**	**$ 4,928,285,899**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

@gobertolima
www.tolima.gov.co

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
ITFIP	2020 A	2280/18 - VF	108	$ 100,384,972	$ 96,751,508
	2020 B	1427/20	1842	$ 1,837,680,581	$ 1,286,356,017
		2280/18 - VF	106	$ 70,556,779	$ 70,556,779
	2020		**2056**	**$ 2,008,622,332**	**$ 1,453,664,304**
	2021 A	2280/18 - VF	45	$ 79,091,190	$ 79,091,190
		978/2021	1904	$ 1,756,208,212	$ 1,454,159,602
	2021 B	2280/18 - VF	45	$ 79,091,190	$ 79,091,190
		1998/2021	1683	$ 1,882,369,192	$ 1,694,132,273
	2021		**3677**	**$ 3,796,759,784**	**$ 3,306,474,255**
	2022 A	2302/2021 -VF 2021	1682	$ 1,948,252,114	$ 1,753,426,900
		2280/18 - VF	72	$ 67,266,176	$ 67,266,176
	2022 B	2280/18 - VF	25	$ 23,579,720	$ 23,579,720
		4725/2022 VF 2022	1070	$ 1,510,723,535	$ 1,189,510,985
	2022		**2849**	**$ 3,549,821,545**	**$ 3,033,783,781**
	2023 A	4725/2022 VF 2022	932	$ 1,404,439,996	$ 1,083,227,446
	2023 B	4725/2022 VF 2022	833	$ 1,260,599,622	$ 939,387,072
	2023		**1765**	**$ 2,665,039,618**	**$ 2,022,614,518**
	SUBTOTAL ITFIP		**10347**	**$ 12,020,243,279**	**$ 9,816,536,858**
UT	2020 A	2288/18 - VF	1860	$ 1,281,754,817	$ 1,281,754,817
	2020 B	1573/20 - GRATUIDAD	8444	$ 6,396,150,428	$ 4,499,833,086
		ESTUDIANTES BENEFICIADO CON TRANSFERENCIA	5228		
		2288/18 - VF	1623	$ 1,114,007,161	$ 1,114,007,161
	2020		**17155**	**$ 8,791,912,406**	**$ 6,895,595,064**
	2021 A	2288/18 - VF	1478	$ 1,060,356,775	$ 969,762,205
		0807/21	9184	$ 6,595,640,745	$ 6,201,654,631
		ESTUDIANTES BENEFICIADO CON TRANSFERENCIA	4357		
	2021 B	2288/18 - VF	1478	$ 1,060,356,775	$ 1,060,356,775
		2304/2021 VF 2021	9511	$ 7,293,747,730	$ 6,939,386,279
	2021		**26008**	**$ 16,010,102,025**	**$ 15,171,159,890**
	2022 A	2304/21 - VF 2021	9511	$ 7,549,028,901	$ 7,182,264,799
		2288/18 - VF	1204	$ 921,619,288	$ 921,619,288
	2022 B	2288/18 - VF	400	$ 275,833,214	$ 275,833,214
		4728/2022 VF2022	7040	$ 6,988,708,828	$ 6,573,748,828
	2022		**18155**	**$ 15,735,190,231**	**$ 14,953,466,129**
	2023 A	4728/2022 VF2022	6505	$ 6,733,627,202	**$ 6,318,667,202**
	2023 B	4728/2022 VF2022	5797	$ 5,888,956,995	**$ 5,473,996,995**
	2023		**12302**	**$ 12,622,584,197**	**$ 11,792,664,197**

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
	SUBTOTAL UT		**73620**	**$ 53,159,788,859**	**$ 48,812,885,280**
UNAD	**2023 B**	2154/2023	157	$ 277,065,000	$ 235,505,250
	SUBTOTAL UNAD		**157**	**$ 277,065,000**	**$ 235,505,250**
ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	**2021 A**	RES.2014/2021	230	$ 80,500,000	$ 80,500,000
	2021 B	RES.4180/2021	206	$ 72,100,000	$ 72,100,000
	ESCUELAS NORMALES 2021		**436**	**$ 152,600,000**	**$ 152,600,000**
	2022 A	RES.2092/2022	223	$ 78,050,000	$ 78,050,000
	2022 B	RES.5442/2022	221	$ 77,350,000	$ 77,350,000
	ESCUELAS NORMALES 2022		**444**	**$ 155,400,000**	**$ 155,400,000**
	SUBTOTAL NORMALES		**880**	**$ 308,000,000**	**$ 308,000,000**
TOTAL CUPOS UNIVERSIDADES PUBLICAS			**86806**	**70,830,444,181**	**64,101,213,287**
COREDUCACION	**2020 A**	2284/18 - VF	26	$ 32,506,110	$ 32,506,110
	2020 B	0941/20	100	$ 154,906,500	$ 154,906,500
		2284/18 - VF	22	$ 26,486,460	$ 26,486,460
	2020		**148**	**$ 213,899,070**	**$ 213,899,070**
	2021 A	0750/21	180	$ 283,707,900	$ 283,707,900
		2284/18 - VF	1	$ 1,264,127	$ 1,264,127
	2021 B	1718/21	180	$ 283,707,900	$ 283,707,900
	2021		**361**	**$ 568,679,927**	**$ 568,679,927**
	2022 A	2088/2022	300	$ 599,335,500	$ 599,335,500
	2022 B	4729/2022 VF 2022	300	$ 599,335,500	$ 599,335,500
	2022		**600**	**$ 1,198,671,000**	**$ 1,198,671,000**
	2023 A	4729/2022 VF 2022	285	$ 599,335,500	$ 599,335,500
	2023 B	4729/2022 VF 2022	238	$ 632,071,407	$ 632,071,407
	2023		**523**	**$ 1,231,406,907**	**$ 1,231,406,907**
	SUBTOTAL COREDUCACION		**1632**	**$ 3,212,656,904**	**$ 3,212,656,904**
UCC	**2020 A**	2285/18 - VF	108	$ 229,635,038	$ 229,635,038
	2020 B	2285/18 - VF	104	$ 248,771,293	$ 248,771,293
	2020		**212**	**$ 478,406,331**	**$ 478,406,331**
	2021 A	2285/18 - VF	39	$ 186,205,638	$ 186,205,638
	2021 B	2285/18 - VF	36	$ 102,329,873	$ 102,329,873
	2021		**75**	**$ 288,535,511**	**$ 288,535,511**
	2022 A	2086/2022	46	$ 143,456,709	$ 143,456,709
		2285/18 - VF	15	$ 66,193,417	$ 66,193,417
	2022 B	2285/18 - VF	5	$ 21,915,120	$ 21,915,120
		4724/2022 VF2022	66	$ 227,986,417	$ 227,986,417
	2022		**132**	**$ 459,551,663**	**$ 459,551,663**
	2023A	4724/2022 VF2022	56	$ 218,729,724	$ 218,729,724
	2023 B	4724/2022 VF2022	43	$ 172,889,027	$ 172,889,027
	2023		**99**	**$ 391,618,751**	**$ 391,618,751**
	SUBTOTAL UCC		**518**	**$ 1,618,112,256**	**$ 1,618,112,256**
UNIBAGUE	**2020 A**	2283/18 - VF	57	$ 257,422,725	$ 257,422,725
	2020 B	2283/18 - VF	52	$ 234,510,570	$ 234,510,570
	2020		**109**	**$ 491,933,295**	**$ 491,933,295**
	2021 A	2283/18 - VF	49	$ 232,173,270	$ 232,173,270
	2021 B	2283/18 - VF	26	$ 123,891,343	$ 123,891,343

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
	2021		**75**	**$ 356,064,613**	**$ 356,064,613**
	2022 A	2087/28-02-22	45	$ 222,193,000	$ 222,193,000
		2283/18 - VF	7	$ 35,184,044	$ 35,184,044
	2022 B	2283/18 - VF	4	$ 19,901,484	$ 19,901,485
		4727/2022 VF 2022	37	$ 180,228,000	$ 180,228,000
	2022		**93**	**$ 457,506,528**	**$ 457,506,529**
	2023 A	4727/2022 VF 2022	32	$ 171,054,000	$ 171,054,000
	2023 B	4727/2022 VF 2022	30	$ 160,735,300	$ 160,735,300
	2023		**62**	**$ 331,789,300**	**$ 331,789,300**
	SUBTOTAL UNIBAGUE		**339**	**$ 1,637,293,736**	**$ 1,637,293,737**
UNIMINUTO	**2020 A**	0081/20	276	$ 411,223,324	$ 411,223,324
	2020 B	0978/20	265	$ 394,833,989	$ 394,833,989
	2020		**541**	**$ 806,057,313**	**$ 806,057,313**
	2021 A	0777/21	455	$ 635,487,559	$ 635,487,559
	2021 B	1715/21	455	$ 688,836,785	$ 688,836,785
	2021		**910**	**$ 1,324,324,344**	**$ 1,324,324,344**
	2022 A	2085/2022	455	$ 715,580,815	$ 715,580,815
	2022 B	4722/2022 VF2022	562	$ 1,105,483,275	$ 1,105,483,275
	2022		**1017**	**$ 1,821,064,090**	**$ 1,821,064,090**
	2023 A	4722/2022 VF2022	522	$ 1,147,087,366	$ 1,147,087,366
	2023 B	4722/2022 VF2022	289	$ 503,193,988	$ 503,193,988
	2023 B	ADICION ESPECIALIZACION PERIODISTAS 4722/2022 VF2022	150	$ 1,269,066,803	$ 1,269,066,803
	2023		**961**	**$ 2,919,348,157**	**$ 2,919,348,157**
	SUBTOTAL UNIMINUTO		**3429**	**$ 6,870,793,904**	**$ 6,870,793,904**
TOTAL CUPOS UNIVERSIDADES PRIVADAS			**5918**	**$ 13,338,856,800**	**$ 13,338,856,801**
TOTAL GENERAL CUPOS			**92724**	**$ 84,169,300,981**	**$ 77,440,070,087**
LINEA BASE			**2420**		
TOTAL			**95144**		

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, no superior a treinta (30) días de expedición.

- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o del programa de educación superior, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del programa.

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto contractual, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: CONTRATACIÓN DE CUPOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el programa. Por lo anterior, el Departamento del Tolima establece como requisito para la celebración del contrato, lo siguiente:

a.) ESTATUTOS DE LA ESAL: La entidad sin ánimo de lucro - ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá presentar copia de los estatutos de la organización en la cual se evidencia que cuenta con un **CONSEJO DIRECTIVO o equivalente y CONSEJO ACADÉMICO o equivalente.**

b.) ORGANIGRAMA: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar con una estructura organizativa, para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el programa, así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- Estados Financieros auditados por un contador público o revisor fiscal de la ESAL y disponibles para su grupo de interés.

- Copia de las declaraciones de ingresos y patrimonios o declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.

F. REPUTACION

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Documento en el que acredite la capacidad de contratación del representante legal – (autorización del órgano social de la ESAL)

- Poder para presentar propuesta y/o para firmar el acto contractual (autorización junta directiva cuando aplique).

- Certificación expedida por el representante legal y los miembros de la junta directiva o consejo directivo en el cual manifiestan que **NO** están incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado sistema nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).

- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional, cédula, antecedentes profesionales y demás).

- Certificado de tratamiento de datos según formato que se anexa.

- Copia de los registros calificados vigentes de los programas académicos del Anexo No.1 ofrecidos por la ESAL en el departamento del Tolima, o que cubran la continuidad de los cupos universitarios con el presente proceso con la respectiva certificación del representante legal.

- Presentar certificación en la que conste que la institución de educación superior cuenta con la jornada Diurna.

- Certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL de que cuenta con sede física para impartir los programas de educación superior en el municipio de Ibagué - Tolima.

FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
Ampliación de Cobertura	50 Puntos
Estrategia de Permanencia	50 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

CRITERIO - AMPLIACIÓN DE COBERTURA

La ESAL que ofrezca ampliación de cobertura obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de cupos Aducionales	Puntaje
La ESAL que ofrezca 20 o más cupos en sus programas académicos tecnológicos y/o profesionales	50
La ESAL que ofrezca 10 cupos en sus programas académicos tecnológicos y/o profesionales	25

Número de cupos Aducionales	Puntaje
La ESAL que ofrezca 5 cupos en sus programas académicos tecnológicos y/o profesionales	10

Nota: La ampliación de cobertura debe ser descrita y cuantificada en pesos.

CRITERIO – ESTRATEGIA DE PERMANENCIA

La ESAL que ofrezca una estrategia de permanencia obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción de la Estrategia de Permanencia	Puntaje
La ESAL que ofrezca una estrategia que contenga: Transporte, alimentación, acompañamiento psicológico, tutores dirigidos a los estudiantes beneficiarios del programa	50
La ESAL que ofrezca una estrategia que contenga: Acompañamiento psicológico y académico, cursos adicionales, tutores dirigidos a los estudiantes beneficiarios del programa	25

Nota: La estrategia de permanencia debe ser descrita y cuantificada en pesos.

ANALISIS PRESUPUESTAL

El siguiente cuadro muestra el análisis presupuestal, que fue elaborado a partir de la oferta educativa de la región, que ofrece programas de formación PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA DIURNA con sede física en el municipio de Ibagué (Tolima), el cual justifica el presupuesto oficial del presente proceso, así:

PROGRAMA	No. Cupos	Semestre	Sede	Modalidad	Jornada	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL
Arquitectura	2	3	Ibagué	Presencial	Diurna	6,268,600	12,537,200
Arquitectura	2	1	Ibagué	Presencial	Diurna	6,268,600	12,537,200
Ingeniería Electrónica	1	9	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería Electrónica	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería Electrónica	1	6	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería de Sistemas	1	1	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería de Sistemas	2	4	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	12,152,800
Ingeniería de Sistemas	1	5	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400

PROGRAMA	No. Cupos	Semestre	Sede	Modalidad	Jornada	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL
Ingeniería de Sistemas	1	6	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería de Sistemas	2	1	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	12,152,800
Psicología	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	5,855,400	5,855,400
Psicología	1	8	Ibagué	Presencial	Diurna	5,855,400	5,855,400
Derecho	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	6,055,400	6,055,400
Derecho	2	3	Ibagué	Presencial	Diurna	6,055,400	12,110,800
Derecho	3	4	Ibagué	Presencial	Diurna	6,055,400	18,166,200
Derecho	1	9	Ibagué	Presencial	Diurna	6,055,400	6,055,400
Derecho	1	10	Ibagué	Presencial	Diurna	6,055,400	6,055,400
Derecho	2	1	Ibagué	Presencial	Diurna	6,055,400	12,110,800
Ingeniería Civil	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería Civil	3	2	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	18,229,200
Diseño	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Negocios Internacionales	1	1	Ibagué	Presencial	Diurna	5,448,800	5,448,800
Negocios Internacionales	2	2	Ibagué	Presencial	Diurna	5,448,800	10,897,600
Economía	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	4,900,800	4,900,800
Ingeniería Mecánica	1	1	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería Mecánica	1	2	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
Ingeniería Industrial	1	4	Ibagué	Presencial	Diurna	6,076,400	6,076,400
TOTAL, CUPOS	**38**						**227,961,600**

TOTAL: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($227.961.600,00) M/CTE.

ANALISIS DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo previsible permite a la Entidad: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del contrato; (ii) incrementar el grado de confianza entre las partes, por ende, se estiman los siguientes:

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecuen	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona	Fecha	Fecha	Moni toreo y revisi ón

				Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)						Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: Paros, huelgas, motines, disturbios, entre otros, que ocasionen cierre temporal de la ESAL	Suspensión temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo Alto	Contratista	Revisar procesos	Probable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	No	Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 días
2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: Insuficiencia del equipo humano o técnicos inadecuados o insuficientes para el desarrollo de cada programa.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Menor	Riesgo Bajo	No	Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el [illegible]	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Carácter Biológico	Exposición a los agentes biológicos como VIRUS COVID-19	Suspensión Temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo alto	Contratista	Se acaten las medidas de Bioseguridad según los lineamientos del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Ministerio de Educación	Probable	Menor	Probable	Riesgo Medio	No	Contratista	Inmediatamente de iniciado el riesgo	Durante la ejecución del contrato si hay presencialidad	Vencido el plazo de ejecución del contrato	Semanal

ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por	LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ	Calidad Educativa	
Proyectado por:	YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO	Calidad Educativa	
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY Y/O JOHANNA SUACHE ÁLVAREZ	Bienes Y Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			